INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 01/2019

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 352/19

ANIBA S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 352/19

CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS" SUSCRITO CON LA FIRMA ANIBA S.A.....

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ANIBA S.A.** con RUC Nº 80082123-8, representada por el Señor Arturo Gabriel Ibarra Velázquez con Cédula de Identidad Nº 3.400.271, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 19, de fecha 31 de enero de 2019, pasada ante la Esc. José Sisino Acosta Romero domiciliada en la calle Rio Tacuarí c/ Rio Ypane, (VILLA ELISA – PARAGUAY) denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS S"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS**". cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación RCA N° 040-020/19 de fecha 13 de agosto de 2019;
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes , las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051].

Abg. Andrés Gubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón
Gerente
Gerencia de Abastecimiento

ANIBA S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **357900.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PAR EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-001/18 de fecha 02 de octubre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 040-020/19 de fecha 13 de agosto de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 28.479.600.- (Guaraníes veinte y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ANIBA S.A.

LOTE Nº 2

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	23153025-002	Pinza universal	Unidad	Unidad	15	Sata	China	84.000	1.260.000
2	39121708-008	Pinza punta fina	Unidad	Unidad	15	Sata	China	78.000	1.170.000
3	27112117-002	Pinza de corte diagonal.	Unidad	Unidad	15	Sata	China	77.760	1.166.400
4	27111701-002	3 unidades de Destornilladores punta cruz de 8?, 6? y 4?	Unidad	Unidad	15	Sata	China	71.640	1.074.600
5	27111701-001	3 unidades de Destornilladores punta plana de 8?, 6? y 4?.	Unidad	Unidad	15	Sata	China	71.640	1.074.600
6	27111701-003	Destornillador buscapolos.	Unidad	Unidad	15	Bahco	Alemania	12.000	180.000
7	27111803-002	Nivel de Mano	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	66.000	990.000
8	27111803-002	Cinta pasa cables.	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	42.000	630.000
9	27111801-002	Cinta metrica	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	78.000	1.170.000
10	39111702-9999	Linterna para cabeza.	Unidad	Unidad	15	Carbog	China	63.600	954.000
11	27113204-002	Cuchillo para electricista	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	216.000	3.240.000
12	27111763-001	Llaves Alem	Unidad	Unidad	15	Sata	China	50.400	756.000
13	27111508-017	Arco Sierra	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	36.960	554.400
14	27111706-001	Llave francesa	Unidad	Unidad	15	Bahco	Alemania	180.000	2.700.000
15	27111602-002	Martillo	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	46.000	690.000
16	27113201-011	Punto centro	Unidad	Unidad	15	Bahco	Alemania	46.000	690.000
Total: (Guaraníes diez y ocho millones trescientos mil), IVA Incluido.									**18.300.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente
Área de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANIBA S.A.

LOTE N° 3

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	60106401-9997	Detector de secuencia de fase	Unidad	Unidad	2	Sanwa	Japon	825.000	1.650.000
Total: (Guaraníes un millon seiscientos cincuenta mil), IVA Incluido.									**1.650.000**

LOTE N° 7

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	27111701-005	Juego de Llaves combinada con Cricket	Unidad	Unidad	3	Tamontina	Brasil	516.667	1.550.000
Total: (Guaraníes un millon quinientos cincuenta mil), IVA Incluido.									**1.550.000**

LOTE N° 10

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	27112126-9995	Pinza para terminales eléctricas	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	2.615.000	5.230.000
Total: (Guaraníes cinco millones doscientos treinta mil), IVA Incluido.									**5.230.000**

LOTE N° 13

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	47121805-001	Hidrolavadora	Unidad	Unidad	1	Gamma	China	1.749.600	1.749.600
Total: (Guaraníes un millon setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido.									**1.749.600**

Monto Total Adjudicado a la firma ANIBA S.A.: G. 28.479.600.- (Guaraníes veinte y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

PLAN DE ENTREGAS

Luego de la firma del Contrato, el Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega de los Lotes Adjudicados a cada proveedor, quienes deberán proveer la totalidad de lo adjudicado en un plazo de 30 días. El lugar de la entrega será en el Edificio Boquerón, sitio en las calles Pa'i Pérez y Pettirossi, 5° piso, Departamento de Mantenimiento Área Interior – Sección Zona Sur.

PLAZO PARA REEMPLAZAR LOS BIENES

El reemplazo de los bienes entregados que cuenten con averías o fallas de fábrica será en un periodo de 8 días hábiles desde la notificación del rechazo.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones y pruebas de los bienes serán realizadas por el Administrador del Contrato en el momento de la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Víctor Chaves
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Subetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANIBA S.A.
CONTRATISTA: ANIBA SA.
MONTO: Gs. 28.479.600

entrega de los lotes adjudicados.

RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Será el único responsable de la cabal, eficiente, satisfactoria y puntual entrega de los lotes adjudicados. Todos los bienes deben contar con garantía escrita de 1 año como mínimo, a excepción de los lotes 1, 2 y 11, donde no se precisan garantías por ser herramientas menores.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS LOTES ADJUDICADOS

El proveedor adjudicado contará con 30 días hábiles para la entrega total de los lotes adjudicados posterior a la recepción de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato.

8.CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

El pago a los proveedores será del 100 % del monto de cada lote adjudicado luego de la firma del Acta de Recepción Final.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.
6. El Certificado de Cumplimiento Tributario.Vigente
7. Nota de Remisión Original.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental SAECA N° 0062930061366405. Tipo de Cuenta Bancaria corriente.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. Víctor Cardozo Director Dirección Operativa - Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. RODRIGO ... AZO Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mujoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANIBA S.A.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación

c) Declaración Jurada Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 2 y/o 3. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

10. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la prestación del Servicio en los plazos estipulados salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0.1% del valor del Servicio en demora, por cada semana de retraso.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto el proveedor autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Victor Cardozo
Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Rojoh
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

13. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 21 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma uno por ciento (0,1 %)** del valor del bien o servicio en demora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Mantenimiento**, a través del **Departamento de Mantenimiento Área Interior - Sección Zona Sur**.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de octubre del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

ANIBA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
P. Víctor Cardozo
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO SILVA VAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/19 de fecha 13 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-020/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1162/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de julio de 2019, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 313/19, de fecha 14 de junio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1502/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 24/19, de fecha 30 de julio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAL/DDI/N° 90/18, de fecha 16 de mayo 2018, identificada como Expediente MEM-8344-2018-000003, la Dirección de Infraestructura, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 067-001/18, de fecha 02 de octubre de 2018, se autorizó el llamado a Contratación Directa – SBE N° 17/18 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS"; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones); y se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 120/19, de fecha 12 de febrero de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-14 10:04:27.341885

Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 357900;

Que, por Memorando CA/N° 5000003114/19, de fecha 12 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gastos 394 "Herramientas Menores", 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General" y 541 "Adquisiciones de Muebles y Enseres", del Programa 1 "Administración General", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 108.190.500.- (Guaraníes ciento ocho millones ciento noventa mil quinientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 241/19, de fecha 12 de febrero de 2019;

Que, por Resolución C.A. N° 010-014/19, de fecha 06 de marzo de 2019, entre otras cuestiones se rectificó la Resolución C.A. N° 067-001/18, de fecha 02 de octubre de 2018, "POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 17/18, ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS", quedando el mismo como sigue: Contratación Directa - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P.N° 271/19, de fecha 07 de marzo de 2019, la Dirección de Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 357900, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 13:14 horas, del día 17 de mayo de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Contratación Directa - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS", con ID N° 357900;

Que según Acta N° 00/19, de fecha 21 de mayo de 2019, se dio apertura de los sobres - oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-14 10:04:27.341885

1. PARGOS TECH S.A. – RUC N° 80088565-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 63.139.990.- (Guaraníes sesenta y tres millones ciento treinta y nueve mil novecientos noventa), IVA Incluido;

2. FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA – RUC N° 811001-8: Según planilla de precios cotizó por un monto de G. 72.583.490.- (Guaraníes setenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa), IVA Incluido;

3. ANIBA SOCIEDAD ANÓNIMA – RUC N° 80082123-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 128.849.600.- (Guaraníes ciento veintiocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido;

Que, por Memorando de fecha 06 de junio de 2019, la Comisión Evaluadora elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final, de fecha 06 de junio de 2019, e Informe Rectificatorio de fecha 30 de julio de 2019, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS", y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, concluyendo que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS", a la firma FERRETERIA PERGAL, los Lotes N° 1, N° 6, N° 8, N° 9, N° 11 y N° 12; a la firma ANIBA S.A., los Lotes N° 2, N° 3, N° 7, N° 10 y N° 13; y a la firma PERGOS TECH S.A., los Lotes N° 4 y N° 5, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Administrativo y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-14 10:04:27.341885

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/19 de fecha 13 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-020/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS", a la firma FERRETERIA PERGAL, los Lotes N° 1, N° 6, N° 8, N° 9, N° 11 y N° 12; a la firma ANIBA S.A., los Lotes N° 2, N° 3, N° 7, N° 10 y N° 13; a la firma PERGOS TECH S.A., los Lotes N° 4 y N° 5, por un monto de G. 107.748.092.- (Guaraníes ciento siete millones setecientos cuarenta y ocho mil noventa y dos), IVA Incluido, conforme al Anexo refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 07 (siete) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Copia fiel del original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-14 10:04:27.341885

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/lm.-

FDO. ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-08-14 10:04:27.341885

FERRETERIA PERGAL

LOTE N° 1

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	24112401-9999	Maleta porta herramientas	Unidad	Unidad	15	TRUPER	CHINA	131.500	1.972.500
Total: (Guaraníes un millón novecientos setenta y dos mil quinientos), IVA Incluido.									**1.972.500**

LOTE N° 6

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	27111701-005	Atornillador de impacto a batería.	Unidad	Unidad	11	Makita	Brasil	1.200.000	13.200.000
Total: (Guaraníes trece millones doscientos mil), IVA Incluido.									**13.200.000**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

2019-08-14 10:04:27.341885

LOTE Nº 8

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	27111723-001	Juego de llaves de tubo con Cricket.	Unidad	Unidad	3	Tramontina	Brasil	422.000	1.266.000
Total: (Guaraníes un millon doscientos sesenta y seis mil), IVA Incluido.									**1.266.000**

LOTE Nº 9

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	30191501-005	Escalera tijera de fibra de vidrio 1,8 metros.	Unidad	Unidad	2	INCO	El Salvador	1.440.000	2.880.000
Total: (Guaraníes dos millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido.									**2.880.000**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
diramire

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

2019-08-14 10:04:27.341885

LOTE Nº 11

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	46182306-9998	Cinturón porta herramientas	Unidad	Unidad	15	Truper	China	130.000	1.950.000
Total: (Guaraníes un millon novecientos cincuenta mil), IVA Incluido.									**1.950.000**

LOTE Nº 12

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	47121602-001	Aspiradora	Unidad	Unidad	1	Gladiator	China	1.050.000	1.050.000
Total: (Guaraníes un millón cincuenta mil), IVA Incluido.									**1.050.000**

Monto Adjudicado a la firma FERRETERIA PERGAL: G. 22.318.500.- (Guaranies veinte y dos millones trescientos diez y ocho mil quinientos), IVA Incluido.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirámirez

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

ANIBA S.A.
LOTE Nº 2

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	23153025-002	Pinza universal	Unidad	Unidad	15	Sata	China	84.000	1.260.000
2	39121708-008	Pinza punta fina	Unidad	Unidad	15	Sata	China	78.000	1.170.000
3	27112117-002	Pinza de corte diagonal.	Unidad	Unidad	15	Sata	China	77.760	1.166.400
4	27111701-002	3 unidades de Destornilladores punta cruz de 8?, 6? y 4?	Unidad	Unidad	15	Sata	China	71.640	1.074.600
5	27111701-001	3 unidades de Destornilladores punta plana de 8?, 6? y 4?.	Unidad	Unidad	15	Sata	China	71.640	1.074.600
6	27111701-003	Destornillador buscapolos.	Unidad	Unidad	15	Bahco	Alemania	12.000	180.000
7	27111803-002	Nivel de Mano	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	66.000	990.000
8	27111803-002	Cinta pasa cables.	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	42.000	630.000
9	27111801-002	Cinta métrica	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	78.000	1.170.000
10	39111702-9999	Linterna para cabeza.	Unidad	Unidad	15	Carbog	China	63.600	954.000
11	27113204-002	Cuchillo para electricista	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	216.000	3.240.000
12	27111763-001	Llaves Alem	Unidad	Unidad	15	Sata	China	50.400	756.000

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Tramite

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

2019-08-14 10:04:27.341885

13	27111508-017	Arco Sierra	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	36.960	554.400
14	27111706-001	Llave francesa	Unidad	Unidad	15	Bahco	Alemania	180.000	2.700.000
15	27111602-002	Martillo	Unidad	Unidad	15	Tramontina	Brasil	46.000	690.000
16	27113201-011	Punto centro	Unidad	Unidad	15	Bahco	Alemania	46.000	690.000
Total: (Guaraníes diez y ocho millones trescientos mil), IVA Incluido.									**18.300.000**

LOTE Nº 3

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	60106401-9997	Detector de secuencia de fase	Unidad	Unidad	2	Sanwa	Japon	825.000	1.650.000
Total: (Guaraníes un millon seiscientos cincuenta mil), IVA Incluido.									**1.650.000**

LOTE Nº 7

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	27111701-005	Juego de Llaves combinada con Cricket.	Unidad	Unidad	3	Tamontina	Brasil	516.667	1.550.000
Total: (Guaraníes un millon quinientos cincuenta mil), IVA Incluido.									**1.550.000**

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirámire

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADRIANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo
2019-08-14 10:04:27.341885

LOTE Nº 10

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	27112126-9995	Pinza para terminales eléctricas	Unidad	Unidad	2	Tramontina	Brasil	2.615.000	5.230.000
Total: (Guaraníes cinco millones doscientos treinta mil), IVA Incluido.									**5.230.000**

LOTE Nº 13

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	47121805-001	Hidrolavadora	Unidad	Unidad	1	Gamma	China	1.749.600	1.749.600
Total: (Guaraníes un millon setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido.									**1.749.600**

Monto Total Adjudicado a la firma ANIBA S.A.: G. 28.479.600.- (Guaraníes veinte y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido.

PERGOS TECH S.A.
LOTE Nº 4

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	41113630-004	Pinza Amperometrica Digital	Unidad	Unidad	12	Minipa	China	1.496.666	17.959.992
Total: (Guaraníes veinte y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa), IVA Incluido.									**17.959.992**

Gerencia de Abastecimiento y Logística dinamica

2019-08-14 10:04:27.341121
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

LOTE N° 5

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	45121515-002	Camara termografica infrarroja	Unidad	Unidad	1	Sonel	Polonia	38.990.000	38.990.000
Total: (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos noventa mil), IVA Incluido.									**38.990.000**

Monto Total Adjudicado a la firma PERGOS TECH S.A.: G. 56.949.992.- (Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado CD N° 01/19: G. 107.748.092.- (Guaraníes ciento siete millones setecientos cuarenta y ocho mil noventa y dos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADRIANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirámite

2019-08-14 10:04:27.341885

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8452/2018

Fecha: 12.02.2019
Hora: 09:20:10

Nro. CDP 241/19
Fecha de Emisión 12.02.2019
Descripción ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS.

AÑO 2019
Nro. P.A.C. 357900

Modalidad LCD
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	00	G394	30	1	99	1	HERRAMIENTAS MENORES	334.259.200	334.259.200	79.391.545	0	71.743.200	89.811.940	161.555.140	93.312.515
1	1	0	00	G538	30	1	99	1	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	6.510.206.609	6.510.206.609	1.342.828.390	0	34.694.000	905.548.960	940.242.960	4.227.135.259
1	1	0	00	G541	30	1	99	1	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	4.503.467.199	4.503.467.199	440.366.190	0	1.753.300	1.660.651.373	1.662.404.673	2.400.696.336
													Total PAC	108.190.500			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZUTNO
Director
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019
"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS"

ID: 357.900

Empresa: ANIBA SOCIEDAD ANONIMA

Monto del Contrato: Monto Mínimo: Gs.28.479.600

Número de Contrato: 352/19. – **Vigencia: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

DOCUMENTOS VERIFICADOS:

DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN
Poder suficiente del Representante	Sr. Arturo Gabriel Ibarra Velázquez C.I. 3.400.271– Poder General, Esc. N° 19 de fecha 31/01/2019.-
Certificado de Quiebra	Vigente hasta el 30/10/2019
Certificado de Interdicción	Vigente hasta 30/10/2019
Certificado de cumplimiento Tributario	Válido hasta 26/10/2019
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	Vigente hasta 14/10/2019
Constancia SIPE	1565461
Carta de Referencia Bancaria	VISION BANCO- CTA CTE: 0062230061366405
Autorización del Fabricante Vigente-Forma parte de la Oferta-	NO APLICA-CONFORME AL PLIEGO.-

Verificado:
Fecha:

Abg. María Belén Ale Naffe
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019
"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS"

ID: 357.900

Empresa: ANIBA SOCIEDAD ANONIMA

Monto del Contrato: Monto Mínimo: Gs.28.479.600

Número de Contrato: 352/19. – **Vigencia: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

DOCUMENTOS VERIFICADOS:

DOCUMENTOS	OBSERVACIÓN
Poder suficiente del Representante	Sr. Arturo Gabriel Ibarra Velázquez C.I. 3.400.271– Poder General, Esc. N° 19 de fecha 31/01/2019.-
Certificado de Quiebra	Vigente hasta el 30/10/2019
Certificado de Interdicción	Vigente hasta 30/10/2019
Certificado de cumplimiento Tributario	Válido hasta 26/10/2019
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social	Vigente hasta 14/10/2019
Constancia SIPE	1565461
Carta de Referencia Bancaria	VISION BANCO- CTA CTE: 0062230061366405
Autorización del Fabricante Vigente-Forma parte de la Oferta-	NO APLICA-CONFORME AL PLIEGO.-

Verificado: Abg. María Belén Alé Maile
Fecha: 07/10/2019 DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANIBA S.A

tel: 3388500

Asunción, 06 de setiembre de 2019

Señores
Lic. Diego Ramírez F.
Jefe de Dpto. Contratos y Seguros.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/19 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PERSONALES PARA EL IPS"
ID: 357.900.

Nos dirigimos a usted para hacer entrega de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.

Constancia del SIPE N° 1565461.

Donde constan los siguientes documentos Activos.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde consta el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria;
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación,

Sin otro particular, le salúdale atentamente.

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

Arturo Gabriel Ibarra Velázquez,
Representante Legal
ANIBA S.A

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

fb4ff2951afb9e937921c3db25914705

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1565461

Conste que el Proveedor ANIBA SOCIEDAD ANONIMA , con RUC 80082123-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vene.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	22-02-2017	22-02-2027	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	30-01-2019	30-01-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	22-10-2013		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	17-04-2019	30-04-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	29-07-2019	29-01-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	29-07-2019	29-01-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	05-09-2019	05-10-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	26-08-2019	26-08-2020	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	26-08-2019	26-09-2019	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	26-08-2019	26-09-2019	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13-08-2019	13-09-2019	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	27-08-2019	27-08-2020	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	15-08-2019	16-09-2019	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	05-08-2019	31-01-2020	Activo
096 - CEDULA MIPYMES - VICEMINISTERIO DE MIPYMES (MIC)	25-06-2019	25-06-2020	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	12-06-2019	12-06-2021	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	31-01-2019		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	30-12-2013		Activo

CATEGORIZACION MIPYMES - VICEMINISTERIO MIPYMES - MIC
PEQUEÑA

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AGP:	02-06-2017
Cantidad de Empleados:	6	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

Firma del Representante Legal

06/09/2019

fb4ff2951afb9e937921c3db25914705

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1565461

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

Firma del Representante Legal

06/09/2019

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

77f423c49920b03042f05b7ab324e61c

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1570752

Conste que el Proveedor ANIBA SOCIEDAD ANONIMA , con RUC 80082123-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Vene	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	22-02-2017	22-02-2027		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	30-01-2019	30-01-2020		Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	22-10-2013			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	17-04-2019	30-04-2020	06-08-2019	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	29-07-2019	29-01-2020	30-07-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	29-07-2019	29-01-2020	30-07-2019	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	31-01-2019		24-05-2019	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	02-10-2019	02-11-2019	04-10-2019	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	02-10-2019	02-11-2019	04-10-2019	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	26-08-2019	26-08-2020	05-09-2019	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	27-08-2019	27-08-2020	28-08-2019	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	17-09-2019	14-10-2019	18-09-2019	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	13-04-2019	13-04-2020	02-10-2019	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	13-09-2019	13-10-2019	02-10-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	02-10-2019	01-11-2019	02-10-2019	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	30-12-2013		22-05-2019	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	05-08-2019	31-01-2020	06-08-2019	Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	12-06-2019	12-06-2021	20-06-2019	Activo
096 - CEDULA MIPYMES - VICEMINISTERIO DE MIPYMES (MIC)	25-06-2019	25-06-2020	26-06-2019	Activo

CATEGORIZACION MIPYMES - VICEMINISTERIO MIPYMES - MIC
PEQUEÑA

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1992/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	02-06-2017
Cantidad de Empleados:	5	Situación:	Está al Día

Firma del Representante Legal

ANIBA S.A.

07/10/2019

77f423c49920b03042f05b7ab324e61c

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1570752

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

ANIBA S.A.

Firma del Representante Legal

07/10/2019

000012

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS
COORDINADORA DE DELEGACIONES DEL INTERIOR

Carmen Figueredo Morel

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Registro Nº 1092

Escritura de: CONSTITUCION SOCIAL (ESTATUTOS)

Otorgado por: LOS SEÑORES: ANDRES IBARRA CHAMORRO, ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ Y RAUL ALBERTO IBARRA VELAZQUEZ.-

A favor de: LA FIRMA ANIBA S.A.-

Año: 2013.-

Sgto. Silva Nº 823
Cel.: 0981 - 44 22 16. - Tel.: (021) 591 836
E-mail: carmenfigue999@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

ANIBA S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

nmn013

SERIE BT

Nº 7269873

ESCRIBANO : CARMEN FIGUEREDO MOREL
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : STO. SILVA Nº 823 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1092

Carmen Figueredo Morel
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1092
Tel.: (021) 591.336 Cel.: (0981) 442.216
San Lorenzo - Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONSTITUCION SOCIAL DE LA FIRMA "ANIBA SOCIEDAD ANONIMA".- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CINCUENTA Y TRES (53).- En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil trece, ante mí: Carmen Figueredo Morel, Notaria y escribana Pública, Titular del Registro Nº 1092, con Registro Unico de Contribuyentes Nº 1.061.077-4, comparecen: Los señores ANDRES IBARRA CHAMORRO con Cédula de Identidad Nº 541.213, casado; ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ, con Cedula de Identidad Nº [illegible].271, soltero, y RAUL DESIDERIO IBARRA VELAZQUEZ con Cedula de Identidad Nº 1.844.338, soltero, domiciliados en Rio Jejui Nº 146 esquina Tacuary, ciudad de Villa Elisa y de paso por esta ciudad, todos de profesión comerciantes.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, compilieron con la Ley de carácter personal. Que los señores: ANDRES IBARRA CHAMORRO, ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ, y RAUL DESIDERIO IBARRA VELAZQUEZ, Manifiestan: Que de común acuerdo han convenido en constituir una "SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por estos Estatutos y las Disposiciones legales correspondientes y respectivas de la materia: CAPITULO I. CONSTITUCION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO 1º: Queda constituida por este acto una sociedad anónima, que girará bajo la denominación de "ANIBA SOCIEDAD ANONIMA".- ARTICULO 2º: La Sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de inscripción en los Registros Públicos. La Asamblea de accionistas podrá ampliar su

ANIBA S.A.

Carmen Siguenza Ortiz
NOTARIA y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1092
Tel.: (021) 591.836 - Cel.: (0981) 442.216
Sta. Librada - San Lorenzo - Py

disolución, o bien prorrogar el plazo de duración.- ARTICULO 3°: La sociedad fija domicilio legal en la ciudad de Villa Elisa, calle Río Ypané Nº 146, República del Paraguay sin perjuicio de sus negocios pudiendo por decisión de su Directorio establecer agencias, filiales, depositos, sucursales o representaciones que podra establecer en cualquier lugar de la República o del exterior sin que ninguna de estas medidas puedan interpretarse como modificación de los Estatutos Sociales.- OBJETO SOCIAL. ARTICULO 4°: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia y/o asociadas a terceros, TRABAJOS DE INGENIERIA ELECTROMECANICA, INGENIERIA CIVIL, ALQUILERES DE MAQUINARIAS VIALES E INDUSTRIALES, MOVIMIENTO DE SUELO; IMPORTACION DE MAQUINARIAS Y SUS PARTES, AUTOPARTES, IMPORTACION Y EXPORTACION EN GENERAL, asi mismo a Construccion en General, u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de sus actividades; para la realización de sus fines podra dedicarse a las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIONES: mediante montaje de obras publicas o privadas, como ser: viviendas, propiedad horizontal, sin circunscribirse a ello, lineas electricas, sub-estaciones, usinas, carreteras, puentes, puertos, aeropuertos, plantas industriales, plantas fabriles, y otros. Participar en concursos y licitaciones públicas o privadas. b) INDUSTRIALES: La fabricación, industrialización, comercialización de prendas de vestir, decorados, toda clase de materia prima, productos elaborados o no, incluso

ANIBA S.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

todas o de sus partes y elementos necesarios para cualquier clase y tipo de contrataciones, importación, exportación y representación.- c) INMUEBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta y/o administración en general en todo clase de inmuebles rurales, urbanos, o los que estén dentro del régimen de propiedad horizontal, fraccionamientos y urbanizaciones y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos, rurales, arrendamiento, invertir en empresas dedicadas a actividades turísticas. d) AGROPECUARIAS: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, compra venta de ganado, cría, engorde, pasturas, agricultura, forestales, reforestación, ya sea en terrenos de la sociedad, o de terceros, o cualquier otra actividad anexa a las mismas.- e) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, asesoramientos técnicos, proyectos, trabajos de operación y mantenimientos, asistencia técnica, importación y exportación para la sociedad o para terceros, transportes en general, sin perjuicio de las actividades señaladas precedentemente, las que de ninguna manera deberá entenderse como limitativa, la Sociedad podrá dedicarse a toda las actividades lícitas permitidas por la ley. TITULO III: DEL CAPITAL SOCIAL, LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO 15º: EL CAPITAL SOCIAL, queda autorizado como Capital Social la suma de GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES (Gs.600.000.000) guaraníes representadas en SEISCIENTAS (600) ACCIONES DE GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000) cada una y con

ANIBA S.A.

Carmen Urquhart
NOTARIA y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1092
Tel.: (021) 591.636 / Cel.: (0981) 442.216
San Lorenzo - Py

serán numeradas del 001 al 600. El capital de la sociedad podrá ser aumentado por Resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- ARTICULO 5°: Las Acciones podrán ser ordinarias, AL PORTADOR o NOMINATIVAS. Podran ser integradas en dinero o en bienes de cualquier otra naturaleza, según lo establezca la Asamblea. Cada emisión de Acciones se hará constar en Escritura Pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto que corresponda. Las acciones podrán emitirse conjunta o separadamente, pero no podrá hacerse una nueva emisión sin que la anterior haya sido totalmente suscritas e integradas.- ARTICULO 7°. Los tenedores de Acciones Ordinarias tendran preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las Acciones que posean. Dicho derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación que por tres (3) días anunciando su emisión se efectuara en un periodico de la capital. EL derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes, servicios, derechos y dividendos. ARTICULO 8°: Las Acciones seran numeradas y firmadas por el Presidente y un Director. Una de las firmas podrán ser facsimil, estampada mediante la utilización de un sello. Las acciones se entregarán a los suscriptores una vez que haya sido totalmente integradas. Mientras no lo hayan sido se entregaran a los suscriptores Certificados Provisorios nominativos que llevaran las mismas limitaciones seran suscriptos en igual forma que las acciones. En los Certi

ANIBA S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

001017

Nº 7269875

SERIE BT

ESCRIBANO : CARMEN FIGUEREDO MOREL
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : STO. SILVA Nº 823 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1092

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1092
Tel.: (021) 591.888 - Cel.: (0981) 442.216
San Lorenzo - Cy.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ficados se anularan las inscripciones que se efectuen y una vez integradas totalmente las acciones, los mismos serán canjeados por títulos definitivos. La suscripción o tenencia de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos. En caso de mora de la integración de las acciones por el solo vencimiento de los plazos pertinentes sin necesidad de avisos o interpelación de ninguna clase, el directorio podrá declarar la caducidad de los derechos del accionista moroso con pérdida de las sumas abonadas y procederá en la forma que establecen las leyes, debiendo dar el mismo tratamiento.- ARTICULO 9º: Los Accionistas que deseen transferir sus acciones mediante carta-oferta comunicarán su determinación al Directorio y este a su vez comunicará por el medio que determine a los demás accionistas conforme al Art. 971 del Código Civil, quienes dentro de un plazo de quince (15) días siguientes a la comunicación deberán ejercer sus derechos de preferencia. Vencido el plazo y no existiendo adquirentes accionistas o habiendo sobrantes de acciones, el oferente podrá ofrecer las acciones a terceros extraños a la Sociedad.- ARTICULO 10º: La Sociedad de acuerdo con los Arts. 1.073 del Código Civil, podrá emitir bonos de participación. Así mismo, de acuerdo con los Arts. 1.075 , 1.077 del Código Civil, podrá emitir bonos de participación, acorde a las leyes pertinentes. bonos y obligaciones.- TITULO III.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- ARTICULO 11º: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio el cual

ANIBA S.A.

Carmen
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 092
Tel.: (02/) 591.8[illegible] - Cel.: [illegible]
Sgto. [illegible]

estará compuesto por dos (2) a cinco (5) miembros sin perjuicio por que la Asamblea determine su modificación aumentando o disminuyendo la cantidad de miembros, quienes serán elegidos nominalmente. En la primera sesión inmediata a su elección, los miembros electos, por simple mayoría de votos nombrarán: un presidente, un Vice Presidente y las demás autoridades que lo conformarán según el número de sus Miembros y acorde a los cargos que se les asigne, podrán ser Miembros del Directorio, Accionistas o no, asimismo, podrán ser elegidas personas físicas como Miembros del Directorio en representación de personas Jurídicas Accionistas. ARTICULO 11º Los Miembros del Directorio duraran en el ejercicio de sus funciones, por dos (2) años, pudiendo ser reelectos. Cesarán en sus cargos en la fecha en que los nuevos Miembros electos asumen sus funciones, salvo que hayan sido reelectos, en cuyos casos sus mandatos tendrán inicio en la fecha de sus reelecciones. ARTICULO 12º El Directorio se reunirá válidamente con la presencia de la simple mayoría de sus Miembros. Los Directores suplentes asumirán en funciones por resoluciones anotadas por el Directorio y subsanarán las vacancias producidas en caso de renuncias, muerte o inhabilitaciones u otros impedimentos que materialicen ejercer sus cargos a los Directores Titulares. En caso de que la Asamblea resuelva eliminar el cargo de Directores Suplentes y sobrevenga la necesidad de cubrir cargos de los Titulares por vacancias imprevistas, el Síndico, de conformidad al art. [illegible] del Código de Civ

ANIBA S.A.

SERIE BT

ESCRIBANO : CARMEN FIGUEREDO MOREL
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : STO. SILVA Nº 823 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1092

ESCRIBANA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 1092
Tel.: (021) 581.639 - Cel.: (0981) 442.216
San Lorenzo - Py

vol procederá a la designación y el Director así designado ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. ARTICULO 14º: Las resoluciones adoptadas por el Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos y en caso de empate, corresponderá al Presidente o quien lo sustituya el decidir mediante el voto doble que le asiste. Los Directores no podrán hacerse representar por otros Directores. Las resoluciones adoptadas por el Directorio quedarán asentadas en un Libro de Actas especialmente habilitado para el efecto, acta que será firmada por el Presidente y los Miembros presentes.- ARTICULO 15º: El Directorio con las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto de la Sociedad podrá dirigir, administrar y disponer de todos los negocios de la Sociedad así como de los bienes, determinando las operaciones que deban realizarse, tales como: a) Nombrar a los empleados para cargos ejecutivos y determinar sus asignaciones, cargos que podrán recaer en los mismos Directores, otorgándoles los poderes necesarios para el ejercicio de sus funciones. b) Tener bajo control a los demás empleados de nivel medio e inferior que se requiera, fijar sus salarios y en caso necesario, remunerarlos; c) Formular gratificaciones y actualizaciones para el personal; d) Abrir y mantener cuentas bancarias con saldos deudores o acreedores; e) Administrar bienes muebles de terceros sean muebles, semovientes, automotores, inmuebles, de capitales, fiduciarios, de renta y/o de créditos en general, pudiendo para tal fin celebrar

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ANIBA S.A.

Carmen Olga [illegible]
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro [illegible]
Tel.: (021) 591.8[illegible] - Cel.: (098) [illegible]
Sgto. Silva 821 - [illegible]

los contratos que fuere necesario; f) Comprar y vender bienes muebles semovientes, automotores e inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos derechos reales o hipotecas o prendas o enajenarlos y aceptar adjudicaciones anticipadas de cualquier naturaleza. g) A los efectos señalado por el párrafo f, celebrar todo tipo de contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio o las garantías señaladas, con las limitaciones legales que correspondan; H) Prestar y haber prestado dinero con o sin garantía dentro y fuera del país; percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros, e quienes la sociedad represente directa o indirectamente a través de mandatos; i) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y aceptar créditos de pago. J) Emitir, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, y otros efectos de comercio, otorgar fianzas y cartas de crédito, y las garantías que le sean requeridas para las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; K) Efectuar pagos cuando no sean los ordinarios de la administración; L) Transar, comprometer en arbitros, árbitros o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; M) Iniciar, promover, seguir toda clase de gestiones privadas, administrativas, nacional, municipal, y judicial de cualquier jurisdicción y competencia, sean ellas voluntarias o contenciosas como actora o demandada y ejercer la defensa de la Sociedad, en suma: Ar[illegible] de la presente M)

ANIBA S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

000001

Nº 7269877

SERIE BT

ESCRIBANO : CARMEN FIGUEREDO MOREL
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : STO. SILVA Nº 823 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1092

Carmen Figueredo Morel
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 1092
Tel.: (021) 591.8[illegible] Cel.: (0981) 442.216
[illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Conferir poderes generales y especiales, incluso para formular denuncias y promover querellas, autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejercer cualquier función dentro de la Sociedad y/o ejecutar determinados actos otorgándose las facultades que se consideren necesarias y convenientes; o) Proponer a la Asamblea el aumento del Capital Social autorizado; p) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionista los Inventarios, Balances Generales, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Memoria de la Marcha de la Sociedad y proponer la distribución de las utilidades del ejercicio; q) Establecer las amortizaciones y previsiones que juzgue o estime extraordinarias y constituir los Fondos especiales de reserva; r) Convocar a los Accionistas a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas por la misma; las facultades que se enumeran en este inciso al significado de enunciativas y no de limitativas; s) Conferir representación judicial y extrajudicial, cuando el caso lo requiera y/o lo demande, a cualquiera de sus ciudadanos [illegible] o extranjeros, de entre los [illegible] todos los derechos y facultades que en cada caso se estime necesarios y convenientes a los intereses de la Sociedad y que no estén expresamente prohibidos por la ley y estos Estatutos. ARTICULO 15º: El Directorio ejercerá legalmente la representación de la Sociedad. Todos los documentos, contratos, obligaciones, letras y demás instrumentos públicos o privados emanados de la Sociedad, para ser válidos y eficaces deben estar firmados

ANIBA S.A.

Carmen [illegible]
NOTARIA PUBLICA
Reg. N° 1092
Tel.: (067) 591886 - Cel.: (0981) 442.2[illegible]
Sgto. Silva 813 - San [illegible]

con las firmas conjuntas del Presidente y de quien lo reemplace un Director en su defecto, de TRES (3) Directores Titulares conjuntamente o del Apoderado a quienes suficientemente fueren facultados al efecto por el Directorio. TITULO IV DEL PRESIDENTE VICE-PRESIDENTE Y LOS DIRECTORES.- ARTICULO 17°: El Presidente ejercerá la representación de la Sociedad, sin perjuicio de los poderes Generales y Especiales que el Directorio confiere a terceros. Le corresponde además: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos, así como las resoluciones emanadas de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; b) Convocar y presidir las reuniones del Directorio con voz y voto y el doble voto, el decisorio para el caso de empate; c) Suscribir la Memoria, los Inventarios, los Balances y otros documentos de la Sociedad cuando así lo exijan estos Estatutos, conjuntamente con un Director designado al efecto. ARTICULO 18°: En caso de enfermedad o ausencia del Presidente o cualquier otro impedimento, lo reemplazará el Vicepresidente y en caso de muerte, ausencia o otro impedimento del Vice-Presidente, los Directores Titulares conjuntamente con el Síndico, designarán a los reemplazantes, quienes ejercerán cargos con todas las atribuciones que competen a los sustituidos, hasta que desaparezcan las causas o hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- ARTICULO 19°: Corresponde a los Directores Titulares: a) Dirigir los servicios y las funciones que les fueren asignadas por el Directorio; b) Realizar las operaciones

ANIBA S.A.

SERIE BT

Nº 7269878

ESCRIBANO : CARMEN FIGUEREDO MOREL
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : CTO. SILVA Nº 823 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1092

ESCRIBANA PUBLICA
Reg. 1092
Tel.: (021) 581.830 Cel.: (0981) 442.210
San Lorenzo - Py

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

atinentes a los fines de la Sociedad, con las limitaciones y en las condiciones establecidas en estos estatutos. TITULO V.- DE LA FISCALIZACION. ARTICULO 20.- La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que la Asamblea General de Accionistas designará anualmente, juntamente con un Síndico Suplente, sean reelectos quienes hacen el Art. 1100 del Código Civil.- ARTICULO 21.- A más de las atribuciones previstas por el Art. 1102 del Código Civil son igualmente competencia del Síndico: a) Verificar los estados de cuentas de la Sociedad; b) Verificar los documentos de la empresa y la documentación de la cartera; c) Realizar periódicamente pruebas de caja; d) Controlar las Cuentas Bancarias y todas la operaciones de la Compañía. Para los fines señalados, el Síndico tendrá libre acceso a los libros, papeles y comprobantes, así mismo todas las documentaciones que estime necesario para el cumplimiento de su cometido. ARTICULO 22.- Las remuneraciones de los síndicos se establecerán anualmente por la Asamblea General Ordinaria que los elija.- TITULO VI.- DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO 23.- La Asamblea constituye la máxima autoridad de la Sociedad. La misma podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses (120) días siguientes al cierre del ejercicio social.- Se reunirá válidamente en el domicilio de la Sociedad el día que se fijare mediante por el aviso de convocatoria formulado por el Directorio o en su defecto por el Síndico. Para la constitución de la Asamblea

ANIBA S.A.

Carmen Vidal
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1062
Tel.: (09) 5[illegible] - Cel.: (098) [illegible]42.2
Sgto. Sánchez 8[illegible] - San [illegible]

Ordinaria en Primera convocatoria, se requerirá la Asistencia de Accionistas que representen el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el cincuenta por ciento (50%) de las acciones representadas. Las resoluciones en ambos casos, se tomarán por mayoría absoluta. Corresponden a la Asamblea General Ordinaria considerar y resolver sobre los puntos previstos por el Art. 1075 del Código Civil y aquellos que estén expresamente incluidos en el orden del Día que no sean competencia de la Extraordinaria.- Art. Octavo: La Asamblea General Extraordinaria se formalizará por convocatoria del Directorio, o del Síndico o cuando sea requerida por Accionistas que representen por lo menos treinta (30) por ciento del capital integrado en forma. La petición se formulará por escrito mediante nota dirigida al Directorio en la cual se indicará el motivo de la petición y asuntos a tratarse. El Directorio deberá tratar y resolver la solicitud dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la nota. Corresponde a la Asamblea Extraordinaria, tratar y resolver los temas que no sean de competencia de la Ordinaria y estén comprendidos en el Art. 1070 del Código Civil. La resolución en este caso requiere dentro de los treinta (30) días siguientes de recibido el requerimiento por el Directorio. Para su constitución en primera convocatoria se requerirá la existencia de Accionista que representen el sesenta por ciento (60%) de acciones con der-

ANIMA S.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

vecha al acto: para la segunda convocatoria, que representen el cincuenta por ciento (50%) también con derecho a voces.- ARTICULO 25°: Las convocatorias, tanto para las Ordinarias como para las Extraordinarias se harán mediante comunicaciones del directorio publicadas en un periódico de la capital y la Gaceta Oficial, durante cinco (5) días, con diez (10) de anticipación por lo menos y no mayor de treinta (30) días. En caso de no llevarse acabo la Asamblea en primera convocatoria, la segunda se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la que debió efectuarse la primera Asamblea. Las avisos de publicaciones se realizarán por tres (3) veces, con diez días de anticipación como mínimo.- ARTICULO 26°: Con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, los accionistas depositarán en la sede de la Sociedad, contra entrega de recibo firmado por el Presidente o de un director especialmente designado al efecto, sus acciones o certificados de depósitos expedido por un Banco de plaza o del exterior.- ARTICULO 27°: Los accionistas que no puedan asistir a las deliberaciones de las Asambleas podrán hacerse representar por terceros. Accionistas o no. Bastará simple Carta-poder con firma autenticada de Escribano o registrada en la Sociedad.- Artículos del Código Civil. A los fines señalados por este Artículo la Sociedad contará con un libro de Registro de firmas de Accionistas. Los Directores, Síndicos y demás empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios de los Accionistas a los fines señalados

ANIBA S.A.

Carmen [illegible]
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1092
Tel.: (021) 597.836 - Cel.: (0981) 442.[illegible]
Sgto. Gava 823 - [illegible]

por este Art.- ARTICULO 28º: Cuando las circunstancias obliguen y por razones debidamente justificadas, la Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio de conformidad al Art. 1071 del Código Civil por mayoría absoluta de votos y la misma Asamblea señalará la fecha de su prosecución, que deberá ser dentro de treinta (30) días siguientes a la de la suspensión.- ARTICULO 29º: Las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria se asentarán en el Libro de Actas respectivo, rubricado al efecto, el Acta irá firmada por el Presidente de la Asamblea, el Secretario de la misma y dos (2) Accionistas designados a tal fin. Conforme manda el Artículo 1073 del Código Civil serán nulas las resoluciones que hagan a temas no previstos por el Orden del Día de la convocatoria.- TITULO VII BALANCES Y UTILIDADES.- ARTICULO 30º: El ejercicio Social de la Sociedad coincidirá con el calendario civil en consecuencia cada ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio se procederá a practicar el Inventario y el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, que juntamente con la memoria del Directorio, se someterán a consideración del Síndico, quien deberá expedirse cuanto menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.- ARTICULO 31º: De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio conforme al Balance anual, se descontará el (5%) cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el (20%) veinte por

ANIBA S.A.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ciento del capital suscripto; luego se deducirán las participaciones y las gratificaciones acordadas a favor del personal de la sociedad, proveer las amortizaciones y previsiones ordinarias y extraordinarias que resuelva la Asamblea por sugerencia del Directorio. El saldo que resulte se pondrá a disposición de la Asamblea acorde a lo que establecen los Estatutos en cuanto hace a las retribuciones para los miembros del Directorio y Síndico. El remanente se distribuirá a través del Directorio, entre los Accionistas de acuerdo al número de acciones de que sean Titulares y el valor de las mismas, pagándose en efectivo y/o en pagarés de acuerdo al plazo establecido por la Asamblea a fin de no afectar el normal desempeño de las actividades de la Sociedad. Los dividendos no cobrados no devengan intereses y prescribirán a favor de la Sociedad, a los (5) cinco años; el plazo se computará a partir de la fecha que se autorizó los pagos.- TITULO VIII. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO 32°: La Disolución y Liquidación de la Sociedad se producirá por las causales establecidas por el Art. 1003 del Código Civil. Declarada la Disolución por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto, la misma Asamblea designará a los Liquidadores, pudiendo recaer la designación en la persona de los mismos Directores, quienes circunscribirán sus actuaciones a lo dispuesto por el Código Civil y bajo la fiscalización del Síndico.- ARTICULO 33°: Concluida la Liquidación, los Liquidadores llamarán a una última

ANIBA S.A.

Carmen Figueredo Moro
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1992
Tel.: (021) 581.835 - Cel.: (0981) 442.21
Suc. Sta. 423 - San Lorenzo - Py

Asamblea para la aprobación de las cuentas. De lo producido por la liquidación se abonaran en primer término el pasivo si existiere, los honorarios de los liquidadores, acuerde establezca la Asamblea. El saldo se distribuirá entre los Accionistas en proporción a las acciones de que sean tenedores.- CAPITULO II: DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS.- ARTICULO 34°: Por este acto quedan emitidas las acciones al portador que corresponden a la Serie "I", que hacen un total de SEISCIENTAS (600) ACCIONES DE GUARANIES UN MILLON CADA ACCIONES (Gs.1.000.000 c/acción), que son suscriptas e integradas entre los TRES (3) SOCIOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 1) El señor ANDRES IBARRA CHAMORRO, el 13% del capital es decir 78 acciones que hacen la suma de GUARANIES SETENTA Y OCHO MILLONES (Gs.78.000.000); 2) El señor ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ, el 70% del capital, que hacen la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (Gs.420.000.000) y 3) El señor RAUL DESIDERIO IBARRA VELAZQUEZ, el 17% del capital, que hacen la suma de GUARANIES CIENTO DOS MILLONES (Gs.102.000.000).- De esta forma queda integrado el capital en dinero efectivo la suma total de GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES (Gs.600.000.000); todas las emisiones de nuevas acciones serán autorizadas por la Asamblea General Ordinaria conforme al Art. 107° Inc. "d" del Código Civil, cada emisión se formalizará por Escritura Pública, oportunidad en que se abonarán los impuestos correspondientes, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres

ANIBA S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

000000

Nº 7269881

SERIE BT

ESCRIBANO : CARMEN FIGUEREDO MOREL
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : STO. SILVA Nº 823 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 1092

Carmen Figueredo Morel
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1092
Tel.: (021) 3[illegible] - Cel.: (0961) 442.216
Sgto. Sta[illegible] - San Lorenzo - Pa[illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

días consecutivos en un periódico de la capital. ARTICULO 12º: El primer Directorio de la Sociedad queda conformado de la siguiente forma: Miembros Titulares: Presidente: Sr. ANDRES IBARRA CHAMORRO. Vice-Presidente: ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ. Director Titular: [illegible] ANDRONICO IBARRA VELAZQUEZ. Síndico Titular: JHONATHAN DAVID MARTINEZ SANABRIA, con C.I. Nº 1.937.550.- Síndico Suplente será nombrado en la primera reunión del Directorio.- ARTICULO 13º: Queda facultado por este acto el Sr. ANDRES IBARRA CHAMORRO, para gestionar y tramitar ante las autoridades competentes, la aprobación de estos Estatutos, inscribirlos en los Registros Públicos.- A tal efecto si fuese necesario fuere aceptar las sugerencias recomendadas por las Autoridades, suscribir y presentar notas, en fin, abonar los tributos que correspondan, solicitar reconsideraciones, en fin cuantos más actos y diligencias sean necesarios para obtener el funcionamiento de la Sociedad. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Y los comparecientes con este otorgamiento dan por constituida la firma "ANIBA SOCIEDAD ANONIMA".- PREVENIDO EL DEBER DE SU INSCRIPCION Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE LEY.- Previa lectura y ratificación de los comparecientes así lo otorgan, firman ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos y de haberles leído la escritura a viva voz de todo lo cual doy fe.- FIRMADO: ANDRES IBARRA CHAMORRO.

ANIBA S.A.

Carmen Figueredo
NOTARIA y ESCRIBANIA PUBLICA
Reg. Nº 109
Tel.: (021) 691.836 - Cel.: (0981) 442.2
Sgto. Silva 823 - Sap... - P

ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ, Y RAUL DESIDERIO IBARRA VELAZQUEZ. ANTE MI.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.-CONCUERDA CON LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL Nº 4570195.-------

ANIBA S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 4570145

SERIE AS

000031

ESCRIBANO : CARMEN FIGUEREDO MOREL
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : STO. SILVA Nº 823 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 1092

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 53.-

folio 127 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 1092.-

con asiento en SAN LORENZO.-

y autorizada por CARMEN FIGUEREDO MOREL.-

en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA FIRMA CONSTITUYENTE

SAN LORENZO a los TREINTA días del mes

de OCTUBRE del año DOS MIL TRECE.-

Carmen Figueredo Morel
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 1092
Tel.: (021) 591.886 - Cel.: (0981) 442 216
Mcal. Sgt. Lorenzo - Py

ANIBA S.A.

FISCALIZADO
Firma:

000032

E 5015548 12:53:22
Aniba Sociedad
Anonima.-
1953 14/11/13
1295 13541 y sgte
22/11/13

GLADYS AARBOZA
Registrador Sec. 14ª
DGRP

Escrib. SONIA FRANCO ARAUJO

PODER JUDICIAL
14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

5015548.-

Contrato
787 — A.- 8947 —
22-11-2013
D= 1953 —

Abog. Marcelo A. Pandiella
Jefe

M. ALVARADO
Registrador

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ANIBA S.A.

EXPEDIENTE A.T. Nº 2.026/2013. Ref. a dictamen s/la firma ANIBA S.A. –

000033

MINISTERIO DE HACIENDA
Abogacía del Tesoro

— * —

Asunción, 15 NOV 2013 de 2.013.

Dictamen D.R.F.S. Nº 1953

SEÑOR JEFE DE DPTO. DE REGISTRO
Y FISCALIZACION DE SOCIEDADES

La Escribana Pública Carmen Figueredo Morel, en fecha 12 de noviembre de 2013, remite a la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda copia de la Escritura Pública Nº 53 de fecha 22 de octubre de 2.013, para el dictamen pertinente. Al respecto, el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades se permite exponer lo siguiente:

Que la Notaria y Escribana Pública mencionada precedentemente, en nombre y representación de la firma denominada **ANIBA SOCIEDAD ANONIMA**, solicita la inscripción en los Registros Públicos de los Estatutos Sociales y el Reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma.

Acompaña a la presentación fotocopia autenticada de la Escritura Pública Nº 53 de fecha 22 de octubre de 2.013, pasada ante la misma Escribana Pública solicitante, en la cual consta la transcripción literal de los Estatutos Sociales.

Cabe mencionar que en este Departamento no se halla inscripta ninguna sociedad con la denominación propuesta.

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el Código Civil, la Ley Nº 388/94 y la modificatoria Nº 3228/07, por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en los Registros Públicos correspondientes.

Es mi dictamen.

PEDRO GUILLERMO ACUÑA

Asunción, 14 NOV 2013 de 2.013. -
Con el dictamen que antecede, entréguese el presente expediente al interesado para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos. –

LIC. GERARDO R. BENITEZ COWAN
Jefe Dpto. Registro y Fiscaliz. Soc.

ANIBA S.A.

FORM-14

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
MINUTA DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CEP 0010340

Espacio reservado para el Registro de Personas Jurídicas

Inscripción N°	Folio	Serie	Sección	Entrada N°	Fecha de Entrada (Día / Mes / Año)	Hora de Entrada (Hora / Min / Seg)	Tasa Judicial	Liquidación N°

Espacio reservado para el Registro Pub. de Comercio

Inscripción N°	Folio	Serie	Sección	Entrada N°	Fecha de Entrada (Día / Mes / Año)	Hora de Entrada (Hora / Min / Seg)	Tasa Judicial	Liquidación N°

000034

Resulta indispensable llenar los datos solicitados

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Doc. Privado		Fecha			Escribano / Juzgado	N° Registro / Secretaría	N° Hoja Seguridad / Certificación de Firmas
N° Escritura							
N° Sentencia		Día	Mes	Año			

DICTAMEN ABOGACÍA DEL TESORO O DECRETO DEL P.E. O RESOLUCIÓN JUDICIAL

Nº	Tipo de Documento	Autoridad	Fecha (Día / Mes / Año)

Denominación / Razón Social:

Naturaleza del Acto:

ANTECEDENTE REGISTRAL

	Tipo de inscripción	Inscripción en Persona Jurídica N°	Folio	Serie	Año	Inscripción en Registro de Comercio N°	Folio	Serie	Sección	Año
1										
2										
3										
4										

Plazo de Duración _____ años Desde el _____

DOMICILIO

OBJETO

CAPITAL

Capital Social _____ Capital Suscripto _____ Capital Integrado _____

Capital Emitido _____

Para personas físicas

SOCIOS / ASOCIADOS / CONSTITUYENTES

	NOMBRE Y APELLIDO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN	C.I.N°
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD

	CARGO	USO DE LA FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Firma y sello

Profesional — Registrador — Jefe de Sección

DUPLICADO

ANIBA S.A.

FORM-14

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
MINUTA DE INSCRIPCIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CEP 0010339

Espacio reservado para el Registro de Personas Jurídicas

Inscripción N°	Folio	Serie	Sección	Entrada N°	Fecha de Entrada (Día / Mes / Año)	Hora de Entrada (Hora / Min / Seg)	Tasa Judicial	Liquidación N°

Espacio reservado para el Registro Púb. de Comercio

Inscripción N°	Folio	Serie	Sección	Entrada N°	Fecha de Entrada (Día / Mes / Año)	Hora de Entrada (Hora / Min / Seg)	Tasa Judicial	Liquidación N°
								000035

Resulta indispensable llenar los datos solicitados

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Doc. Privado	Fecha	Escribano / Juzgado	N° Registro / Secretaría	N° Hoja Seguridad / Certificación de Firmas
N° Escritura				
N° Sentencia	Día / Mes / Año			

DICTAMEN ABOGACÍA DEL TESORO O DECRETO DEL P.E.N. O RESOLUCIÓN JUDICIAL

Nº	Tipo de Documento	Autoridad	Fecha (Día / Mes / Año)

Denominación / Razón Social:

Naturaleza del Acto:

ANTECEDENTE REGISTRAL

	Tipo de inscripción	Inscripción en Persona Jurídica N°	Folio	Serie	Año	Inscripción en Registro de Comercio N°	Folio	Serie	Sección	Año
1										
2										
3										
4										

Plazo de Duración ____ años Desde el ____

DOMICILIO

OBJETO

CAPITAL

Capital Social ____ Capital Suscripto ____ Capital Integrado ____

Capital Emitido ____

Para personas físicas

SOCIOS / ASOCIADOS / CONSTITUYENTES

	NOMBRE Y APELLIDO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN	C.I. N°
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD

	CARGO	USO DE LA FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Firma y sello

Profesional — Registrador — Jefe de Sección

DUPLICADO

ANIBA S.A.

Acta N°04-

En la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los treinta días del mes de Abril del dos mil Diecinueve, a las 11:00 horas, se reúnen en el local de la empresa Sito en la calle Río Tacuary c/ Río Ypane, los Accionista de la Firma ANIBA S.A., los Señores Andrés Ibarra Chamorro y Arturo Gabriel Ibarra Velázquez para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente y Secretario de Asamblea
2) Consideración de la memoria del directorio, informe del Síndico, balance general, cuadro de resultados; correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2017
3) Designación de directores y Síndicos y Fijación de sus remuneraciones
4) Consideración del resultado del ejercicio
5) Designación de Accionistas para suscribir el acta de Asamblea con el Presidente y Secretario

Se verifica el quórum legal establecido en el Libro de Asistencia a Asamblea que es como sigue: Andrés Ibarra Chamorro, Arturo Gabriel Ibarra

Se inicia el acto asambleario. Se pasa a tratar el primer punto del orden del día y se nombra presidente de asamblea al Señor Andrés Ibarra Chamorro y Secretario al señor Arturo Gabriel Ibarra Velázquez.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, que es la consideración de la memoria del directorio, informe del Síndico, balance general, cuadro de resultado; correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2017. Se omite la lectura de los mismos por ser su contenido de conocimiento de los Accionistas quienes ya recibieron copias antes de la asamblea, para su análisis y estudio. Luego de algunas deliberaciones se resuelve por unanimidad aprobar la memoria del directorio, informe del Síndico, balance General, el cuadro de resultados, correspondiente al ejercicio cerrado del Dic-20

ANIBA S.A.

Se pasa al tercer punto del orden del día que es la Designación de Directores y Síndicos y Fijación de sus remuneraciones. Se mociona a favor de la disignación del Señor Andrés Ibarra Chamorro como Director Titular y Presidente y al Señor Arturo Gabriel Ibarra Velázquez como Director titular y Vice-Presidente y además mociona a favor de la designación del Señor Christian Guaman Arce Ozorio como Síndico Titular y el Señor Sergio Andrés Zelaya Ojeda como Síndico Suplente, posteriormente mociona que el directorio fije sus propias remuneraciones conforme al movimiento económico de la empresa, y que el síndico titular perciba una remuneración a Guaraníes 200000 (Doscientos mil) mensualmente. Luego de deliberar al respecto se resuelve aprobar la moción.

Inmediatamente se pasa al cuarto punto del orden del día, que es la consideración sobre el resultado del ejercicio. Se resuelve trasladar la decisión sobre el resultado a futuras asambleas.

Por último se pasa al quinto punto del orden del día, que es la designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Se resuelve que todos los accionistas presentes suscriban el acta de Asamblea.

Sin otro punto que tratar se da por finalizada la Asamblea a las 12:15 horas.

Andrés Ibarra Ch.
Andrés Ibarra Chamorro
C.I. 541213

Arturo Gabriel Ibarra Velázquez
C.I. 3400271

ANIBA S.A.

ANIBA S.A.

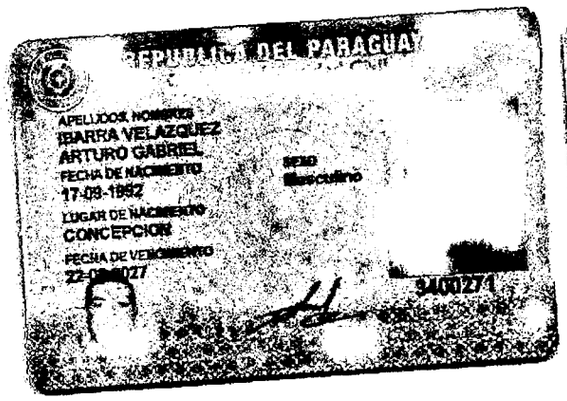
REPUBLICA DEL PARAGUAY
APELLIDOS, NOMBRES
IBARRA VELAZQUEZ
ARTURO GABRIEL
FECHA DE NACIMIENTO
17-09-1952
SEXO
LUGAR DE NACIMIENTO
CONCEPCION
FECHA DE VENCIMIENTO
3400271

PARAGUAYA
SOLTERO
IDPRY3400271<<3<<<<<<<<<<<<<<<
9209172M2702227PRY<<<<<<<<<<<6
IBARRA<VELAZQUEZ<<ARTURO<GABRI

ANIBA S.A.

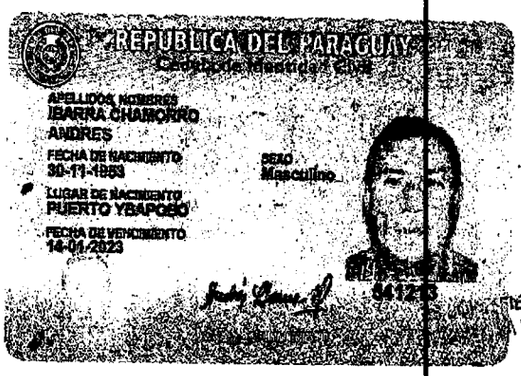

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
IBARRA CHAMORRO
ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO
30-11-1953

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
PUERTO YBAPOBÓ

FECHA DE VENCIMIENTO
14-01-2023

841213

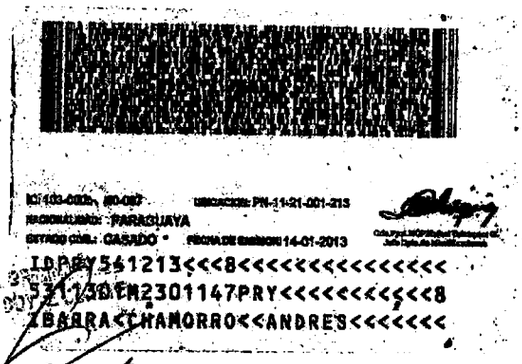

ID:103-000x, 00-087 UBICACION: PN-11-21-001-213
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO • FECHA DE EMISION 14-01-2013
IDPRY561213<<<8<<<<<<<<<<<<<<<
531130M2301147PRY<<<<<<<<<<<8
IBARRA<CHAMORRO<<ANDRES<<<<<<<

Diego Roque Márquez Alonso
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 1114
Ruta Gral. Aquino Km. 48 c/ Justicia
Tel. 0971 - 111511 - Emboscada - Paraguay

000039

ANIBA S.A.

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

000040

1- Identificador RUC

Número 80082123 DV 8

2- Fecha 30/12/2013

3- Nombre o Razón Social

ANIBA SOCIEDAD ANONIMA

F1F6GADF

ANIBA S.A.

000041

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN FECHA 07/05/2019

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC I: Usuario Invitado

CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Número: 80082123	DV: 8	ANIA1379607
Razón o Denominación Social: ANIBA SOCIEDAD ANONIMA		Nombre Fantasía: **********
**********		Correo Electrónico

2- DATOS GENERALES

Fecha de Inscripción	Número de Orden de Impresión	Fecha de Última Actualización
30/12/2013	**********	13/03/2019

3- TIPO DE SOCIEDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA (MUNCIPIO)	**********

Dirección	Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, RIO TACUARY C/ RIO YPANE //OFICINA	**********	**********	**********

Cuenta Corriente Catastral	Padrón	Número
		27-0723-31-32

5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Fecha de Constitución	Fecha de Inicio de Actividades	Mes de Cierre del Ejercicio
22/10/2013	22/11/2013	12

Clase de Documento	Nº de Registro de Comercio	Página	Fecha del Registro
ESCRITURA NOTARIAL	1295	13541	22/11/2013

6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

Código	Descripción	Fecha Desde
46632	Comercio al por mayor de materiales de construcción	01/01/2017

7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
42100	Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles	01/01/2017
46699	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	01/01/2017
77309	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes materiales n.c.p. sin operario	01/01/2017

8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

Fecha desde	Fecha hasta	Motivo

9-OBLIGACIONES

Código	Descripción	Fecha desde
111	IRACIS General	22/11/2013
161	ANTICIPO IRACIS	22/11/2013
211	IVA General	22/11/2013
948	EST. FINANC.	01/01/2014

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Número	Nombre Fantasía
22/11/2013	001	MATRIZ

Dirección				
Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compañía	Barrio	
CENTRAL	VILLA ELISA	VILLA ELISA (MUNCIPIO)	**********	
Dirección		Teléfono	Teléfono	Teléfono
CALLE, RIO TACUARY C/ RIO YPANE //OFICINA		**********	**********	**********

11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

ANIBA S.A.

Tipo Documento	Número	DV	Nombre Completo / Razón o Denominación Social
CEDULA	541213		ANDRES IBARRA CHAMORRO
CEDULA	1844338		RAUL DESIDERIO IBARRA VELAZQUEZ
CEDULA	3400271		ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ

12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Número	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
CEDULA	541213	IBARRA	CHAMORRO	ANDRES
Dirección: RIO YPANE ESQ. RIO TACUARY				
CEDULA	1844338	IBARRA	VELAZQUEZ	RAUL DESIDERIO
Dirección: RIO YPANE ESQ. RIO TACUARY				

13-SOCIEDADES VINCULADAS

RUC	DV	Razón o Denominación	Número de Escritura	Fecha	Proceso
**********	**********	**********	**********	**********	**********

14- OTRAS INFORMACIONES

- [x] 1- Importador
- [ ] 2- Exportador
- [ ] 3- Beneficios Ley 285/93

-94F1271397903

I: Usuario Invitado

ANIBA S.A.

000043

escribanía

JOSÉ SISINO ACOSTA ROMERO

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO- REGISTRO Nº 73

ESCRITURA Nº 19.- FECHA: 31-01-2019.- FOLIO: 70 Y 80.-

PROTOCOLO: CIVIL A COPIA: 3ERA. AÑO: 2019.-

REFERENTE A: PODER ESPECIAL AMPLIO DE REPRESENTACION.-

OTORGADA POR: LA FIRMA ANIBA S.A.

A FAVOR DE: ARTURO GABRIEL IBARRA VELÁZQUEZ.-

Cel.: (0961) 808 088 / (0986) 787 722
E-mail: estudioacostaromero@gmail.com

ANIBA S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

JOSE SISINO ACOSTA ROMERO
Escribano Público Titular
Tte. Timoteo Aguirre N° 1035 e/ Francisco Machaín
Asunción - Paraguay
Cel.0981-[illegible] Cel.0981-[illegible]
estudioacostaromero@hotmail.com

SELLADO NOTARIAL
Nº [illegible]

Nº 11572842

SERIE DI

000044

ESCRIBANO : JOSE SISINO ACOSTA ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. TIMOTEO AGUIRRE Nº 1035 C/F. MACHAI
REGISTRO : 73

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA "ANIBA S.A." A FAVOR DEL SEÑOR ARTURO GABRIEL IBARRA CVELAZQUEZ.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: DIEZ Y NUEVE (19).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diez y nueve, ante mi: **José Sisino Acosta Romero**, Notario y Escribano Público Titular del Registro Nº 73, comparece el señor: **ANDRES IBARRA CHAMORRO**, Paraguayo, casado, con cédula de identidad Nº 541.213, domiciliado para este otorgamiento jurídico en la calle Río Tacuarí Nº 999, c/Río Ipané, ciudad de Villa Elisa, de paso por esta ciudad Capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, capaz con las leyes de carácter personal, quien se identifica con su respectivo documento de identidad civil, doy fé.- El señor **ANDRES IBARRA CHAMORRO**, concurre al acto en nombre y representación de la firma denominada "**ANIBA SOCIEDAD ANONIMA**" en su carácter de Miembro Titular del Directorio y Presidente, designado según así consta en Acta de Asamblea Nº 04, de fecha 30 de abril de 2018, cuya copia dejo agregada al Protocolo para lo que hubiere lugar; la firma **ANIBA SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC Nº 80082123-6**, fue constituida sus Estatutos Sociales por Escritura Pública pasada ante la N.P. Carmen Figueredo, donde consta su objeto, forma de administración legal, duración y otros que hacen al funcionamiento, la que se halla inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos Sección Personas Jurídicas y Aso-

ANIBA S.A.

JOSE SISINO COSTA ROMERO
Escribano Público Reg. Nº 75
Tte. Timoteo Aguirre Nº 1038 c/ Fernando Machain.
Asunción - Py. Tel. (021) 510.403
Cel. 0981-808.085 - 0986-787722
estudiocostaromero@gmail.com

ciaciones y en la Sección Registro Público de Comercio Registro de Contratos, cuya copia dejo agregada al protocolo a los cual les me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- I el compareciente en el caracter invocado y acreditado, y en virtud al Acta del Directorio Nº 12 de fecha 27 de setiembre de 2013 para este tipo de otorgamiento, en la cual refiere que la firma ANIBA S.A. ha resuelto conferir Poder Especial, que no transcribo por dejar la copia debidamente autenticada agregada al protocolo a los cuales me remito; y el representante legal, dice que en nombre y representación de la firma **ANIBA S.A.** confiere **PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION** a favor del Socio Accionista y Miembro Titular del Directorio, el señor **ARTURO GABRIEL IDARRA VELAZQUEZ**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.400.271, paraguayo, soltero, mayor de edad, para que el mismo represente a la firma otorgante, con las más amplias facultades, y suficientes para que actue en nombre y representación de la firma **"ANIBA S.A."**, donde la misma sea parte legítima por cualquier causa derecho o título sea en materia civil, comercial, laboral y/o administrativa para que intervenga en nombre y representacion de la firma en los siguientes actos: Representar legalmente al mandante en todas las Licitaciones Públicas y/o concurso de precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con

ANIBA S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

JOSE SISINO ACOSTA ROMERO
Escribano Público Reg. Nº SELLADO NOTARIAL
Tte. Timoteo Aguirre Nº 1035 c/Facundo Machaín
Asunción - Tel. (021) 510.408
Cel. 0961-[illegible] - [illegible]
estudiacosta@[illegible]

SERIE DH Nº 11572843

000046

ESCRIBANO : JOSE SISINO ACOSTA ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. TIMOTEO AGUIRRE Nº 1035 C/F. MACHAI
REGISTRO : 73

dicho concurso, quedando autorizado a suscribir los documentos públicos y privados exigidos por el pliego de Bases y Condiciones, incluyendo sin que esta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, declaraciones y garantías que fueren necesarias.- Así mismo el apoderado queda por el presente instrumento suficientemente facultado para formular oferta, suscribirlas, presentar los correspondientes sobres, ejercer la representación de la empresa en el acto de apertura de los mismos con facultad de interponer protestas, impugnaciones y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por sus derechos, suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare, y efectuar todos los actos y diligencias que fueren necesarias para el cumplimiento de las bases y condiciones, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el caso que la sociedad resultare adjudicada, incluyendo el contrato final.- INTERVENCION PERSONAL DE LA ENTIDAD MANDANTE Y REVOCACION DEL MANDATO: Este mandato, que el mandatario, no podrá sustituir en todos o en parte, no se tendrá por revocado, limitado, ni suspendido, en tanto que los representantes legales de FIRMA PODERDANTE no manifieste/n expresamente por escritura pública, su voluntad en tal sentido, ni tampoco la intervención personal de la entidad Poderdante en alguno o algunos de sus negocios o actos precitados, hará caducar el presente mandato. En fin, el mandante podrá practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesa-

PARA ESTUDIOS Y ACTUACIONES

ANIBA S.A.

JOSE SIXTO ACOSTA ROMERO
Escribano Público Reg. N° 73
Tte. Tomas Aquino N° 1035 c/ Fernando Morínigo
Asunción -Py. Tel. (021)510.408
Cel. 0961-909.688 - 0986-797722
estudioacostaromero@gmail.com

rias a fines expresados en el presente mandato, sin que la enu-
maración precedentemente realizada tenga caracter taxativo, si
no meramente enunciativo, y en fin queda facultado a realizar
cuantos mas actos, gestiones y diligencias sea necesarios a los
fines expresados en el presente mandato, debiendo rendir cuenta
documentada de todo lo actuado a la firma Poderdante cuando
los representantes legales de la misma lo requiera, siendo la
intervencion basada en causales legales.- Los representantes de
la firma poderdante declaran que la firma otorgante se halla al
dia con el pago de sus Tributos, según Constancia expedida por
la S.E.T., expedida el 31-01-19, cuya copia dejo agregada al
protocolo.- Previendo del deber de su inscripcion.- En su testi-
monio, previa lectura y ratificación del compareciente, así lo
otorga y firma ante mi, dejando constancia de haber recibido
personalmente la declaración de voluntad del mismo y de haberle
leído la escritura la escritura a viva voz de todo lo cual y
del contenido, doy fe.- FIRMADO: ANDRES IBARRA CHAMORRO.- ANTE
MI.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.- CONCUERDA CON LA HOJA DE SEGURIDAD
NOTARIAL NO 6433751.-

ANIBA S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 108/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 6433751

SERIE BJ

000048

ESCRITRANO : JOSE SISINO ACOSTA ROMERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FTE. TIMOTEO AGUIRRE Nº 1035 C/F. MACHAI
REGISTRO : 73

...///...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 19.- - - - - -
folio 37 Y SGTE.- - - - - - del Protocolo de la División CIVIL.- - - - -
Sección " A " del Registro Notarial Nº 73.- - - - - - - - - - - - - -
con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION.- - - - - - - - - - - - - -
y autorizada por JOSE SISINO ACOSTA ROMERO.- - - - - - - - - -
en el carácter de NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO.- - - - - de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- - - - - - copia para EL INTERESADO.- - - - -
- - - - - - - - - - - - a los TREINTA Y UN - - - - - - días del mes
de ENERO del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE.- - - - - - - - - -

JOSE SISINO ACOSTA ROMERO
Escribano Público Reg. Nº 73
Tte. Timoteo Aguirre Nº 1035 c/ Facundo Machaio
Asunción - Py. Tel. (021)510.409
Cel.(0961-808.088 - 0985-797722
estudioacostaromero@gmail.com

ANIBA S.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Asunción, 26 de agosto de 2019

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Presente

CR N.º:62190826-08.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que el cliente **ANIBA S.A. con RUC N.º 80082123-8**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes Nº 0062230061366405, desde el 07 de Agosto de 2015, encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Hugo Centurión Benzo
Operativo - Suc. Tembetary
Banco Continental S.A.E.C.A.

Osvaldo Mendoza
Gerente - Suc. Tembetary
Banco Continental S.A.E.C.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

VAR - 0026

Este es documento para

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
	20	09	19	12	49	23

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Benitez Alvarenga	Higinio		1081

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativo

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

AMIGA S.A

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC 80058123-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución - Mencionar RUC

OBSERVACION

HIGINIO BENITEZ ALVARENGA
NOTARIO PUBLICO
Reg. Nº 1081
Teléf.: 021-501064
Cap. 25 de Febrero Nº 226 c/ Tomás R. Pereira
Fernando de la Mora - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Documento para uso interno

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Benítez Alvarenga	Higinio		1081

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** ☐ **INFORME** ☒

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
AUGA S.A.	

RUC ☒ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº 80089193

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

HIGINIO BENITEZ ALVARENGA
NOTARIO PUBLICO
Reg. Nº 1081
Teléf.: 021-507084
Dir. 26 de Febrero N° 2... c/ Tomás R. Pereira
Fernando de la Mora

Firma y Sello del Profesional

Documento para uso interno

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 541213

NRO. CERTIFICADO: 236064

FECHA EMISION: 17-SEP-2019

VENCIMIENTO: 14-OCT-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80082123

Nro. Certificado: 236064

Razon Social: ANIBA SOCIEDAD ANONIMA

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 02-JUN-2017

Cantidad de Asegurados: 6

Nro. Patronal(es): 0566-61-0332 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Documento para uso